

ALERTA LEGISLATIVA

Reforma a los art. 129 y 148 de la Ley de Amparo

INICIATIVA



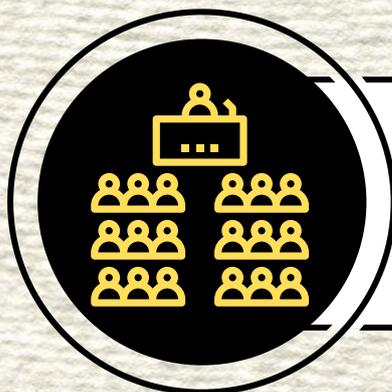
El 5 de abril, el Senador Monrreal presentó una iniciativa para que reforma los artículos 129 y 148 de la ley reglamentaria de la Ley de Amparo para que “en ningún caso las suspensiones que se dicten fijarán efectos generales” (suspensión del acto que se reclama)

COMISIONES



El 10 de abril, las comisiones unidas de Justicia y de Estudios Legislativos Segunda del Senado aprobaron, con 19 votos a favor y 13 en contra, reformas a la Ley de Amparo.

¿PLENO?



El siguiente paso es la presentación del dictamen en el Pleno para su votación. Al ser una ley secundaria, la votación necesaria es mayoría simple. Morena y aliados: 72 vs 56 del resto

CONSECUENCIA



La reforma permitirá que actos como las obras de AMLO no puedan ser suspendidas